

Dirección General de Desarrollo Urbano



LICENCIA DE CONSTRUCCION NO. 170432

NOMBRE DEL PROPIETARIO:		****** ******** ******* ******** ******		
MATATATATA	DOMICILIO I	DEL INMUEBLE	AA	MARA
CALLE:	MANZANA:		LOTE:	NUMERO:
COLONIA O FRACCIONAMIENTO:		YAYA		
CLAVE CATASTRAL	CUENTA DE AGUA		IC. USO DE SUELO	YAYAYA
	DATOS DE	LINMUEBLE		0-0-0-0
SUPERFICIE DEL TERRENO	7,864.620 m	VALOR ESTIMADO		14,156,316.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	568.350 m	VALOR ESTIMADO		3,049,198.00
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	5,954.350 m² VALOR ESTIMADO		100	31,945,090.00
YAYAYAYAY		VALOR TOTAL EST	IMADO	49,150,604.00
DESTINO DE LA OBRA:	BODEGA Y DEPOSITO	S MULTIPLES SIN VEN	NTA DIRECTA AL	PUBLICO
CONCEPTO	USPENSION D	E LA LIC. 130	533 OBR	A NUEVA
				100000000000000000000000000000000000000
NO. DE LIQUIDACION	1297 IMPORTE PAGADO			2,940.00
FECHA	24/08/2017	SANCION		0.00
FECHA DE EXPEDICION	24/08/2017	FECHA DE VE	NCIMIENT	24/08/2018
OBSERVACIONES: SE SUSPENDE CON 70% DE AVANCE Y SIN CA	AJONES DE ESTACIONAMIENTO,	DATOS DEL PERITO		

		YAYA	16	DESAN.
Ецафоно	VA VA	Vo.Bo.	16	AUTORZO O
		10/1	18	
	C White	1 hours	18	A TOP SE
	quality.	hum		
ARQ. ERIKA ROSAURA OPEZ JUAREZ	ARO MARTHA ITXE	L FRAGOSØ GUTIERREZ	LIC. LUI	S ENRIQUE RODRIQUEZ MARTINEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE	SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO		DIRECTOR	GENERAL DE DESARROLLO URBANO
CONSTRUCCION A	1		00000	791
			1.0.	
				MANA
NUMBRE I FIRMA DE REVIDIO O OCONI ORINIO	The part of the pa	TI AI	NEPANTI A DE	BAZ, MEXICO A 03 AGOSTO 2

La presente Licencia de Cogátrucción, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos: 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción y Inclasó di y 15, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Mexico; 31, Fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Mexico; 51, 57, y 5.10, Fracciones VI, VIII y XXI del Ubro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano del los Centros dePoblación; 18.3, Fracción II, 16.6, del Libro Décimo Octavo de las Construcciones espectivamente del Código Administrativo del Estado de Mexico; y demás disposiciones aplicables del Codigo Reglamentario Municipal del Tilanepantia de Baz, Mexico. De igual forma, se ectara que:

Primero- La emisión de la presente licencia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.

Segundo-- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero-, Esta licencia de Construcción no constituye autorización para la construcción de obras o realización de actividades, más allá de las especificamente autorizadas, por lo que en el caso de existr alguns diferencia entre las edificaciones realizadas y las permitidas, se dará lugar a la invalidaz del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Cuarto-- Esta licencia de Construcción de berá mantenerse en inmueble de la obra, con los Planos Autorizados, la documentación que contenga los datos del destino de obra, y en su caso las datos del pertito responsable; lo anterior a efecto de que la Dirección General de Desarrollo U

FOLIO

2334

